

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante acta 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860.024.301-6, y por otra parte **PEDRO ANDRÉS PINEDA ROMERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.014.212.279**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato No. 097 de 2017, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del contrato en referencia es: *"Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación de servicios web realizando la definición e implementación de los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para todos los temas de interoperabilidad según la estrategia de gobierno en línea"*. **2.** Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor del contrato es por la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$76.544.000), IVA incluido. **4.** Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta, numeral 2), como una de las causales, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios No. 097 de 2017, de conformidad con el escrito presentado por el contratista. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato No. 191 de 2017, a partir del 31 de octubre de 2017.

En señal de conformidad, el presente documento es suscrito en la ciudad de Bogotá D.C., el 27 de octubre de 2017.


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES


PEDRO ANDRÉS PINEDA ROMERO
CONTRATISTA

Proyectó: Diego Sánchez – Abogado